

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 01 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 120

Fecha Estado: 22/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120220012100	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIO DE JESUS ECHEVERRI ECHEVERI	MARGARITA MARIA BERRIO VARGAS	El Despacho Resuelve: Corre traslado por el término de cinco (5) días, al Trabajo de Partición, Liquidación y Adjudicación.	18/08/2023		
05266311000120220030500	Verbal	MELISA TATIANA TORRES PEDROZO	FAROUK BERMUDEZ LIZCANO	El Despacho Resuelve: incorpora al expediente la constancia de envió y de entrega remitida al demandado FAROUK BERMUDEZ LIZCANO donde se le comunicó fecha para la realización de la prueba de ADN.	18/08/2023		
05266311000120220038000	Verbal	SONIA YOMAR ZULUAGA	ALEXANDER TABARES OSORIO	El Despacho Resuelve: Conceder la ampliación del término para entregar la pericia//Poner en conocimiento de las partes y del perito designado, las respuestas allegadas al expediente//Requerir POR ULTIMA VEZ, a la Bancolombia.	18/08/2023		
05266311000120220043000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ALEJANDRO SANTACOLOMA SANTACOLOMA	GLORIA LILIANA LAVERDE PEREAÑEZ	El Despacho Resuelve: Se incorpora la plenario, las pruebas documentales solicitadas por la parte demandada frente a las objeciones formuladas en la audiencia de inventarios y avalúos.	18/08/2023		
05266311000120220045400	Verbal Sumario	ELSY ELENA - PEREZ PALACIO	LETICIA PALACIO DE PEREZ	El Despacho Resuelve: Se reconoce personería//Si bien dicha parte contestó la demanda el 16 de agosto de la anualidad y no se opuso a las pretensiones, se debe señalar que la misma se realizó de forma extemporánea//Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, pues la parte demandante solo hizo valer las documentales allegadas con la demanda; en consecuencia, se procederá a dictar sentencia anticipada por escrito	18/08/2023		
05266311000120230031900	Verbal	LIZETH YURANI USUGA CARDONA	ANDRES FELIPE ZAPATA CASTAÑO	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar	18/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO (A)